

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85**MADRID NÚMERO 83****EDICTO**

Doña María Soravilla García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.252 de 2016, instados por la procuradora doña Sonia María Morante Mudarra, en nombre y representación de doña Agustina González Jiménez, contra Turihoteles Vacations Club, S. L., en reclamación para el ejercicio de la acción constitutiva de anulación de contratos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, en los que se ha dictado el 6 de marzo de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio ordinario número 1.252 de 2016 por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante doña Agustina González Jiménez, representada por la procuradora doña Sonia Morante Mudarra y defendida por el letrado don Joaquín Robles García, y, como demandada, Turihoteles Vacations Club, S. L., sin representación ni defensa técnicas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Agustina González Jiménez contra Turihoteles Vacations Club, S. L., debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Declarar la nulidad del contrato de compraventa objeto de estas actuaciones, con los efectos del artículo 1.303 del CC.
- b) Imponer a la demandada el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá interponerse en este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, siendo necesario depósito por valor de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Turihoteles Vacations Club, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 22 de marzo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.989/19)

